

INFORMACION PREVIA AL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO O LEASING

Con el fin de velar porque los deudores potenciales de la compañía, tengan cabal entendimiento de los términos y condiciones que regularán la(s) operación(es) crediticia(s), (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas) y/o de leasing a celebrar con Serfinansa, Serfinansa informa lo siguiente:

CLIENTE:

NIT:

FECHA:

MONTO:

TASA DE INTERÉS: Variable -----, DTF +-----%EFF. Fija -----, -----%EFF

Estudio del Crédito: \$ _____ Otros: \$ _____

Seguro de vida: Colectiva del acreedor por el valor de la deuda

PLAZO:

MODALIDAD DE PAGO:

GARANTÍA:

MODALIDAD CUOTA: FIJA CON DTF PLAZO VARIABLE _____

VARIABLE CON DTF PLAZO FIJO _____

CUOTA FIJA-PLAZO FIJO _____

1. SOLICITUD Y APROBACION: De acuerdo a sus posibilidades de tesorería y previa solicitud de crédito y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, según los perfiles definidos, Serfinansa, podrá aprobarle operación(es) de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas) o de leasing.

2. SEGUROS: Como seguridades adicionales a las obligaciones, EL CLIENTE deberá contratar los seguros de vida y/o de los bienes dados garantía, o recibidos en leasing, o cualquier otro seguro, requerido por Serfinansa, por los montos, coberturas y demás exigencias de las normas y políticas internas que regulen la materia, en los que figure Serfinansa, como primer beneficiario oneroso hasta por el saldo de las acreencias, entregando las respectivas pólizas a Serfinansa; seguros que deberán renovarse y modificarse conforme a las referidas normas y políticas hasta la completa cancelación de dichas obligaciones. Si EL CLIENTE acepta su inclusión en las pólizas colectivas contratadas por Serfinansa, por cuenta de sus deudores, la compañía aseguradora podrá hacer exigencias y modificación de las primas para su renovación, según sus políticas y/o la normatividad vigente. En dicho evento, la cobertura del seguro comenzará, previo cumplimiento de los

requisitos de asegurabilidad por parte del deudor, desde la fecha del desembolso de la operación y/o de las utilizaciones y estará vigente hasta el vencimiento del plazo del contrato y/o de las utilizaciones o a discreción de Serfinansa, hasta que el deudor finiquite sus obligaciones financieras con Serfinansa, o hasta la fecha que discrecionalmente defina Serfinansa, en caso de mora por parte del deudor en el pago de las mismas.

3. FECHA DE DESEMBOLSOS: Como fecha de desembolso de las operaciones de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas) o de leasing, se tendrá aquella en la cual se produzca el desembolso de los recursos y/o la utilización del cupo de crédito rotatorio.

4. TASA DE INTERES REMUNERATORIO: Durante la vigencia de las obligaciones, EL CLIENTE, reconocerá y pagará a Serfinansa sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios a la tasa correspondiente a la vigente en Serfinansa de acuerdo con las políticas del producto y las condiciones del mercado al momento de su liquidación. Para las operaciones que se realicen con tasa variable, durante los meses posteriores de vigencia de las obligaciones se causarán y pagarán intereses a la tasa variable más los puntos pactados siempre que dicha tasa no sea inferior a la pagada o vigente durante el periodo mensual anterior o a la máxima legal vigente al inicio de cada mes de vigencia de la obligación, caso en el cual se causarán y pagarán intereses a la mayor de estas tasas, sin exceder el límite legal. La tasa pactada es en todo caso variable y pagadera bajo la modalidad mes vencido. PARAGRAFO: Para las operaciones que se celebran bajo el esquema de cupo de crédito a través de tarjeta de crédito, EL CLIENTE, reconocerá y pagará a Serfinansa, sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, así: Durante la vigencia de cada una de las obligaciones surgida por la(s) utilización(es) de(l) cupo de crédito rotatorio, EL CLIENTE reconocerá y pagará a Serfinansa, sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, bajo la modalidad de tasa fija, pagadera por mes vencido, a la tasa de interés que Serfinansa este cobrando para este tipo de créditos para la fecha de cada utilización, pudiendo en todo caso cobrar como máximo una tasa de interés remuneratorio equivalente a la tasa más alta permitida por la normatividad colombiana. En caso de que las normas permitan o lleguen a permitir al cobro, en operaciones de tarjeta de crédito, de tasas de interés variable durante el plazo del crédito, durante la vigencia de cada una de las obligaciones surgidas por las utilizaciones del cupo de crédito rotatorio con la misma, EL CLIENTE reconocerá y pagará a Serfinansa, sobre los saldos insolutos del crédito, intereses remuneratorios pagaderos por mes vencido a la tasa DTF, adicionado en los puntos correspondientes a la diferencia entre dicha tasa y la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera para la fecha inicial de cada autorización, teniendo en cuenta en el primer período la DTF vigente en la fecha de realización de cada utilización del cupo de crédito rotatorio y en los períodos mensuales siguientes la DTF vigente en la fecha de su inicio, siempre que dicha tasa no sea inferior a la pagada o vigente durante el período mensual inmediatamente anterior o a la máxima legal vigente al inicio de cada período de vigencia de la utilización del cupo, caso en la cual la tasa para determinar el valor de los intereses remuneratorios será la mayor de las anteriores.

5. CARGOS ADICIONALES A COBRAR: Además de la parte proporcional del capital y los intereses remuneratorios correspondientes, EL CLIENTE deberá pagar en cada cuota periódica mensual o canon, y hasta que se produzca la cancelación total de las obligaciones, los siguientes cargos adicionales: 5.1. El valor de las primas de los seguros de vida y/o bienes, dados en garantía o entregados en leasing, o cualquier otro seguro, requerido por Serfinansa, si EL CLIENTE opta por tomar dicho(s) seguro(s) dentro de las pólizas colectivas de deudores contratadas por Serfinansa; valor que podrá modificarse atendiendo a su vez a las modificaciones que haga la compañía aseguradora, en las tarifas de los seguros y/o las variaciones que se den en el valor asegurado del bien y/o en las tarifas de impuestos que generen dichas primas; la modificación podrá realizarse en el mismo momento en que la aseguradora haga dicho ajuste, independientemente del tiempo corrido de la vigencia del seguro. Los valores pagados por Serfinansa, por este concepto durante el plazo o con posterioridad a este serán exigibles desde la fecha en que se ha debido efectuar dicho pago, y en el evento de no hacerlo, pagará intereses de mora a la tasa máxima permitida, sobre los valores insolutos, por este concepto. 5.2. Los gastos en que incurra Serfiansa para actualizar el valor de los avalúos de las garantías otorgadas por el cliente para respaldar sus obligaciones, tales como avalúos, informes de inspección, control de ganado, entre otras. 5.3. En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio una cuota integral del servicio o cuota de manejo. 5.4. El valor de las tarifas que defina Serfinansa por la utilización individual por parte de EL CLIENTE de los diferentes servicios asociados al manejo de la obligación. 5.5. En los casos en que las obligaciones a cargo de EL CLIENTE sean garantizadas por un Fondo de Garantías o por cualquier otra entidad que Serfinansa preste servicios similares, tales como Fenalco, EL CLIENTE deberá pagar el valor de la comisión que cobre dicha entidad. 5.6. Todos los gastos y costos por concepto de cobranza prejudicial y judicial, de los cuales EL CLIENTE ha sido informado previamente. Los cargos definidos en los numerales anteriores podrán modificarse durante la vigencia de la obligación, lo cual será informado al CLIENTE por cualquier medio.

6. PLAZO: En las operaciones de crédito, incluyendo cupos rotatorios, en que Serfinansa defina el cobro de cuota fija, tasa variable, el plazo final de la obligación será estimado, ya que su vencimiento final se dará solo en la fecha en que se termine de cancelar totalmente el mismo por todo concepto; pudiendo en consecuencia Serfinansa modificar el plazo inicialmente estimado y determinar el vencimiento final de la obligación, para lo cual tendrá en cuenta la modalidad de tasa de interés remuneratorio variable acordada y la imputación hecha de las cuotas fijas pactadas. En los contratos leasing el plazo será el solicitado por EL CLIENTE y aprobado por Serfinansa. En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, a través de tarjeta de crédito, las obligaciones surgidas por las utilizations realizadas por EL CLIENTE dentro del cupo de crédito rotatorio aprobado, deberán ser canceladas por EL CLIENTE en el plazo definido en el comprobante de utilización. El plazo se contará a partir de la fecha de cada utilización y, en ningún caso, excederá el plazo máximo que establezca o autorice Serfinansa o las normas legales o reglamentarias aplicables. Si EL CLIENTE no ejerciere su facultad de señalar un plazo para el pago de las obligaciones surgidas por las utilizations del cupo de crédito rotatorio aprobado, estas se diferirán dentro del plazo que determine Serfinansa.

7. PAGO DE LAS OBLIGACIONES: Respecto de las operaciones de crédito, incluyendo cupos rotatorios, en que Serfinansa defina el cobro de cuota fija, tasa variable, EL CLIENTE pagará sin lugar a requerimiento previo, cuotas fijas contentivas de capital e intereses a la tasa estipulada, más los cargos fijos y demás valores causados y una última cuota residual por el valor total pendiente para cancelar la obligación, teniendo en cuenta la tasa de interés pactada y las imputaciones realizadas de las cuotas pagadas. En este evento y siempre que se trate de cupos rotatorios, el monto de la cuota periódica variará por las cuotas originadas con las posteriores utilizaciones y los pagos que se efectúen, según lo pactado para cada una de ellas. En los contratos leasing, el valor de los cánones será fijo excepto el último, que tendrá un valor equivalente a la suma que resulte como saldo final teniendo en cuenta la tasa de interés variable pactada y las imputaciones hechas de los cánones fijos iguales pagados. En la fecha de vencimiento del último canon deberá cancelarse el valor de la opción de adquisición pactada, de ser ejercida por el locatario. En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, EL CLIENTE se compromete a pagar a Serfinansa, sin lugar a requerimiento alguno, las obligaciones derivadas de las utilizaciones que realice del cupo de crédito rotatorio aprobado, en las fechas señaladas por Serfinansa en el estado de cuenta o en cualquier otro medio, mediante cuotas periódicas mensuales. En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, a través de tarjeta de crédito, pagará a Serfinansa, sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, así: Durante la vigencia de cada una de las cuotas periódicas mensuales a pagar será igual a la sumatoria de los valores que resulten de aplicar a las utilizaciones vigentes la fórmula financiera definida por Serfinansa para obtener un valor fijo de cuota por utilización por concepto de capital, más los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital de cada utilización, durante el plazo seleccionado por EL CLIENTE, a la tasa de interés vigente a la fecha de utilización, más el valor de los cargos adicionales. Todo pago efectuado por EL CLIENTE se imputará, en su orden, a los intereses moratorios a la fecha del pago, si los hubiere, cargos adicionales, intereses remuneratorios generados por todas las utilizaciones vigentes y al capital de las diferentes utilizaciones iniciando por la más antigua. Serfinansa podrá por medio de un registro sistematizado, mantener actualizados los datos referentes a los abonos parciales y su aplicación como lo faculta la Superintendencia Financiera.

8. GARANTÍAS: En aquellos eventos en los que Serfinansa así lo considere necesario EL CLIENTE constituirá a favor de dicha compañía directamente o a través de tercera persona, las garantías exigidas como respaldo de las obligaciones surgidas por los créditos o cupos otorgados.

9. PREPAGO: En las operaciones de leasing y en las operaciones diferentes a créditos de tesorería o tarjeta de crédito, en caso de prepago parcial o total, Serfinansa podrá cobrar al usuario como sanción un 2% del saldo total de la deuda a la fecha del abono o prepago, pago este que se constituye en una condición para el prepago y que podrá ser deducido de la suma prepagada por el cliente. En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, en caso de prepago total o parcial, Serfinansa no cobrará sanción.

10. INTERESES MORATORIOS: La tasa de interés moratoria será la máxima permitida por la ley, hasta la completa cancelación de la obligación.

11. ACTUALIZACION DE INFORMACION: EL CLIENTE deberá suministrar a Serfinansa la documentación e información personal, financiera, comercial y fiscal que ésta le solicite, en la oportunidad exigida según las disposiciones de la Superintendencia Financiera sobre evaluación y calificación de cartera y demás normas que regulan la actividad financiera y suscribir los documentos que Serfinansa exige a sus clientes para respaldar las operaciones de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas). Serfinansa, se reservará el derecho de declarar de plazo vencido las obligaciones, si no se atiende cualquier requerimiento de información, así como en los demás casos establecidos como causa para la aceleración de las obligaciones.

12. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE: En caso de incumplimiento por EL CLIENTE deudor de cualquiera de las obligaciones a su cargo, Serfinansa podrá, haciendo efectivas las garantías otorgadas y dejando sin efecto el plazo pactado, exigir el pago del saldo total de dichas obligaciones, por todos los conceptos referidos, pendientes de pago. En los contratos de leasing se exigirá la restitución del bien y el pago de los cánones estipulados y no pagados aunque todavía no se hubiesen causado. En todos los casos se cobrará los costos de cobranza judicial o extrajudicial que serán a cargo de EL CLIENTE.

13. DERECHOS DEL CLIENTE: A petición escrita de EL CLIENTE, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud, Serfinansa le comunicará la última calificación y clasificación de riesgo que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican, según la evaluación correspondiente realizada por la entidad. Así mismo tiene derecho a presentar solicitudes o quejas ante la misma, y/o reclamos ante la Defensoría del Cliente, la Revisoría Fiscal y/o la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso, para los efectos legales a que haya lugar, se entenderán con plena fuerza vinculante entre las Partes las condiciones y estipulaciones establecidas en la solicitud de crédito, pagaré, y en el contrato de leasing (si fuere del caso), a través del cual se instrumente la respectiva operación, y habrá de sujetarse por tanto al tenor literal de las mismas.

14. AVISO OPORTUNO DEL CLIENTE: Se recomienda a los potenciales deudores de Serfinansa., informarle oportunamente de cualquier problema que ponga en riesgo el servicio o pago adecuado de la deuda.

15. INFORMACION SUMAS ADEUDADAS: Serfinansa podrá informar a EL CLIENTE mediante un estado de cuenta mensual enviado a su última dirección registrada o por cualquier medios de información, según lo establezca Serfinansa, las sumas que adeude, por todo concepto. En el evento en que Serfinansa decida enviar la información por medio de un estado de cuenta mensual, el no recibo oportuno de este por parte de EL CLIENTE, no lo exonerará de solicitar la información telefónica o reclamar dicho estado en las oficinas de Serfinansa habilitadas para ello.